

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Lucena**

Núm. 1.511/2014

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 849/2013. Negociado: AA

Sobre: Reanudar tracto sucesivo

Solicitante: Don Juan María Sarmiento Ramírez

Procurador: Sr. Francisco Javier Córdoba Aguilera

DOÑA MARÍA DEL PILAR GARCÍA DE ZÚÑIGA MARRERO,
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE LUCENA,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria General 849/2013, a instancia de Juan María Sarmiento Ramírez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Finca Registral número 1/6407 inscrita al folio 238 vuelto, del tomo 358 del Archivo General, al folio 150 del tomo 1159 del Archivo General, inscripción 3ª y décima del Registro de la Propiedad de Rute.

"Urbana: Casa, marcada con el número hoy 19 de la calle Pa-

dre Manjón, de la villa de Rute, consta de tres cuerpos y dos pisos distribuidos en varias habitaciones y oficinas; mide diez varas de frente por trece y media de fondo y ocupa una superficie de noventa y cuatro metros, diez y medio decímetros cuadrados, según certificación catastral descriptiva y gráfica expedida por la dirección general del catastro de fecha 6 de marzo de 2012, su solar ocupa una superficie de ciento trece metros cuadrados, linda: Al frente, calle de su situación; a la derecha, con casas de don José Cobos Retamosa y de don Alfonso Campos Moreno; a la izquierda, con la calle Juan Valera, a la que hace esquina; y al fondo con casa de Nicolás Luque Granados".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas don Eustaquio Roldán Jiménez y a sus herederos o causahabientes como titulares registrales, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 11 de febrero de 2014. La Juez, firma ilegible.